



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2019-MDB/AL

Bellavista, 24 de mayo de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 267-2019-MDB/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 770-2019-MDB/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 341-2019/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 125-2019-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, prescribe lo siguiente: “*Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; (...). La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto*”

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú
Central Telefónica: 743 9696



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9 del artículo 9°;

Que, mediante Memorandum N° 267-2019-MDB/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la compra de 10 camionetas y 10 motocicletas para la Sub Gerencia de Serenazgo, ya que dichas unidades serán empleadas para el Patrullaje Preventivo en Seguridad Ciudadana;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorandum N° 341-2019-MDB/GAF remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la procedencia de la solicitud de adquisición de unidades vehiculares para la Sub Gerencia de Serenazgo, que sustenta dicho pedido en la necesidad urgente e imprescindible para el Servicio de Patrullaje Preventivo;

Que, con Memorando N° 125-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la adquisición de vehículos motorizados solicitados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando estos sean destinados a la seguridad ciudadana del Distrito de Bellavista; y que dicha adquisición se encuentra en el marco de excepción establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, considerando la opinión técnica y legal, se colige que es procedente la adquisición de vehículos destinados a la seguridad ciudadana del Distrito de Bellavista, por lo cual deberá emitirse el acto resolutive correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6. DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY 27972 – LEY ÓRGANICA DE MUNICIPALIDADES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Adquisición de diez (10) camionetas y diez (10) motos lineales destinados para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Bellavista; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú
Central Telefónica: 743 9696





BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística iniciar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y al marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional. www.munibellavista.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTERESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA PILIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
SUGERENCIA DE LOGISTICA
27 MAY 2019
LA RECEPCION DE DOCUMENTOS NO
SIGNIFICA LA ACEPTACION DEL MISMO
FIRMA

RECIBIDO
27 MAY 2019
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Finanzas
27 MAY 2019
RECIBIDO
Hora: Firma:

g.s.c.

G.S.C.
MAGALY SANTOVALLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Planamiento y Presupuesto
27 MAY 2019
RECIBIDO
Hora: 9:50 Firma: